

MEMORIA

PRESENTADA A LA

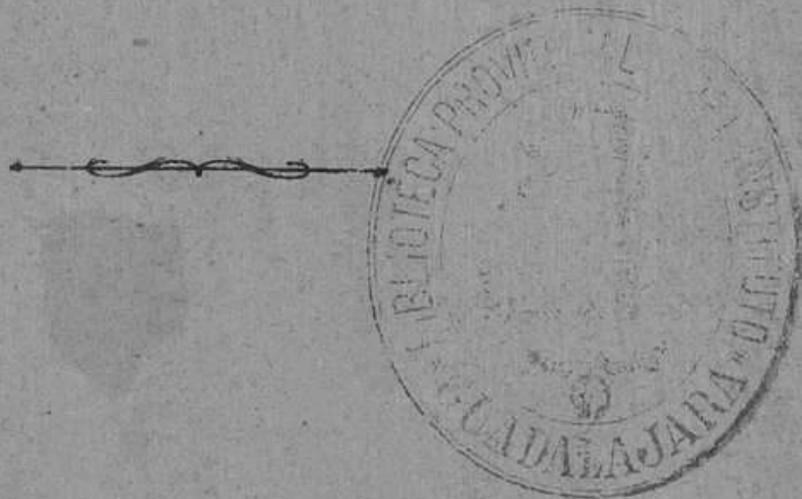
Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

POR LA

COMISION PERMANENTE DE SU SENO

EN SU

REUNION ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1885.



GUADALAJARA
IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL
—
1885.



593

MEMORIA

PRESENTADA Á LA

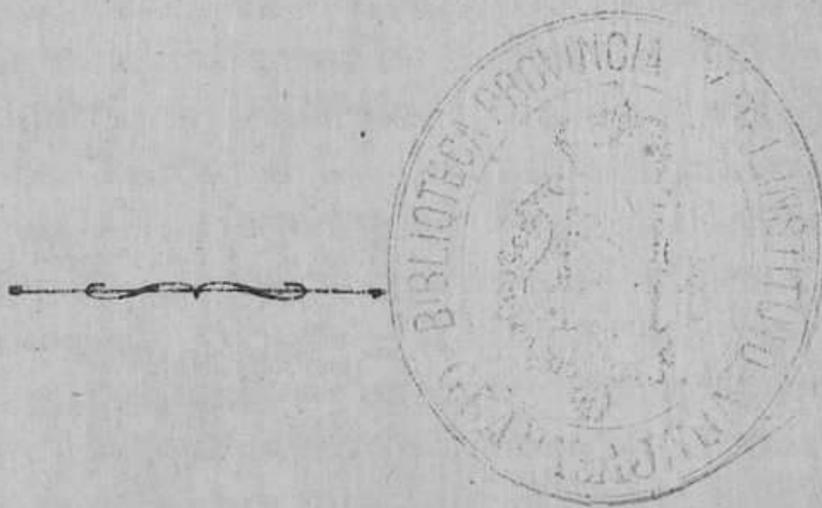
Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

POR LA

COMISION PERMANENTE DE SU SENO

EN SU

REUNION ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1885.



GUADALAJARA
IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL
—
1885.

Pres. Diputados:

Grande honra dispensaría ciertamente á la Comisión provincial el cometido que le atribuye la vigente Ley orgánica en su artículo 98, á serle dable complementar tan importante precepto con la amplitud y trascendencia que de suyo requiere. Pero dificulta la acción y limita el mejor deseo la série de circunstancias que se sobreponen al estudio meditado y fructuoso de las necesidades del territorio que representamos, en todos los órdenes de su administración, y á la propuesta cumplida de los proyectos para beneficiar y engrandecer el patrimonio provincial.

La agricultura, la industria, el comercio, las ciencias y las artes, gérmenes principales y poderosos de riqueza y de civilización; la beneficencia, venero de dones caritativos y morales; la policía urbana y sanitaria, antemural defensor de la más preciada condición de la vida, este conjunto de múltiples y variadas atenciones, requiere y exige periodos dilatados de tiempo y recursos abundantes para desarrollar un sistema completo de provechosa administración, siendo así que en general carecemos de ambos poderosos auxiliares; pues al limitado y corto ejercicio anual que la Ley señala á cada Comisión provincial, se agrega el servicio especial de las operaciones de quintas, que absorbe buena parte de ese periodo, estrechado además en el presente por la calamidad epidémica de que nos hemos visto rodeados.

Permitiéndonos esta sentida reflexión, nacida de las tristes y fatales circunstancias ligeramente enunciadas, pasamos á consignar el resumen de nuestras funciones oficiales, en el semestre trascurrido desde la precedente reunión ordinaria de este Cuerpo.

Beneficencia.

Los servicios de abastecimiento de víveres y combustibles, utensilios y vestuario para los asilados en los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, se ha procurado llenarlos por el sistema de contratación en licitación pública, con arreglo á las leyes, habiendo obligado el retraimiento de postores á adquirir por administración los artículos que han quedado sin subastar, atribuyéndose en cierto modo tal resultado, á las contingencias de las mercancías sujetas á las medidas de precaución que exigieran las críticas circunstancias sanitarias que hemos atravesado.—

No conteniendo el Hospital civil capacidad bastante para albergar el crecido número de estancias que contara en el mes de Mayo último, con motivo de la clausura del Hospital militar de esta Plaza, cuyos enfermos tuvieron ingreso en aquel Establecimiento, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento y con el concurso facultativo del Arquitecto de la provincia, dispuso instalar en la galería superior del edificio una nueva sala con amplitud para veinticinco camas, garantizada de las apetecibles condiciones higiénicas, cuya obra ha sido ejecutada cumplidamente, cubriéndose su importe de *2.163 pesetas 92 céntimos*, por mitad, entre los fondos de la provincia y el Municipio.—

Restablecido provisionalmente el Hospital militar en fines de Julio, ha quedado el nuevo departamento-enfermería del civil para las necesidades del Establecimiento provincial, con evidente mejora de servicio.—

Contratadas oportunamente las obras necesarias para la habilitación del Asilo provincial de inválidos pobres en el edificio adyacente al Hospital civil, adquirido al efecto, y adjudicada dicha obra al único licitador D. Juan Casado y Batanero, vecino de esta Ciudad, en la suma de *5.974 pesetas*, dentro de breves días quedarán terminados los trabajos, y la nueva Casa de Caridad abrirá sus puertas al desvalido anciano é imposibilitado para el trabajo por enfermedad física incurable, que demande su amparo y protección.—

La Comisión permanente de Valladolid, expuso en Agosto último á la consideración de este Cuerpo, que durante la epidemia había dispuesto ampliar la ración de carne y vino para los asilados en el manicomio de aquella localidad, implicando tal humani-

taria medida el aumento de veinticinco céntimos de peseta diarios por estancia; y atendida tan poderosa causa, la Comisión que suscribe, estimó aceptar esa transitoria subvención aplicable al demente único allí existente, que corresponde á esta provincia.—

Por un Real decreto expedido en 20 de Junio último, ha sido reformada la instrucción de los expedientes relativos al ingreso de dementes en los manicomios, debiendo preceder á la reclusión definitiva, el periodo de observación médica en los Hospitales ó Institutos de su clase, interviniendo los Juzgados de primera instancia en las diligencias que se practiquen.

Para el debido cumplimiento de este servicio, en los casos que en esta provincia surjan, y ante la imposibilidad de proyectar la construcción de un manicomio, nos hemos limitado á disponer la habilitación de un departamento con destino á la observación facultativa de aquella clase de enfermos en el Hospital civil, cuyo proyecto, formado por el Arquitecto de la provincia, sometemos á la superior aprobación de V. E.—

Personal de asilados existente en el día en la Casa-Inclusa:

Departamento de Varones.

Clasificación por edades.	De 1 á 5 años.....	4
	„ 5 á 10 id.....	55
	„ 10 á 15 id.....	39
	„ 15 á 20 id.....	5
	„ 20 á 25 id.....	1
	„ 25 á 30.....	2
	Total.....	106

Id. por ofi- cios.	En las Escuelas.....	71
	En el Taller de Sastrería.....	9
	En el de Zapatería.....	12
	En la Imprenta y Encuaderna- ción provincial.....	8
	En otros servicios.....	4
	Impedidos.....	2
	Total.....	106

De los acogidos en talleres, hay 24 que pertenecen á la banda de música.

Departamento de Hembras.

Total de niñas dentro del Establecimiento..	105
Reciben instrucción en la Escuela.....	77
En las faenas domésticas.....	20
Imposibilitadas por enfermas é incapacidad.	8
Total.....	105

Clasificación por edades.	De 1 á 5 años.....	„
	„ 5 á 10 id.....	33
	„ 10 á 15 id.....	28
	„ 15 á 20 id... ..	20
	„ 20 á 24 id.....	24
		105

Hospital civil.

Enfermos..	} Varones.....	20	{ 39
		Hembras.....	
Ancianos é impedidos.	} Varones....	10	{ 24
		Hembras.....	
Total general.....		63	

Enfermos dementes pobres, naturales de esta provincia, existentes en los Manicomios que á continuación se expresan:

En el de Valladolid.....	1
En el de Toledo.....	3
En el de San Baudilio de Llobregat.....	24
En el Sagrado Corazón de Jesús.....	1
Total.....	29

Del patrimonio de la Beneficencia, cuya principal finca es el Monte-Dehesa de Solanillos, cúmplenos manifestar, que por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Mayo, fué autorizado D. Jorge García Marco, vecino de Mazarete y rematante de la resinación de pinos en aquél predio, para construir dos edificios con destino á almacenaje de resinas y albergue de los obreros, encargándose la designación del sitio al Distrito forestal, con intervención del Administrador de la finca, quedar los edificios á beneficio del Monte, terminado que sea el contrato y responder el García de los daños y perjuicios que pudieran causarse al amparo de aquella autorización; hallándose ya terminada la edificación que indicamos, en el sitio denominado Prado de Saceda.

Los rendimientos actuales de la Dehesa, según el Plan general autorizado por la Superioridad, consiste en el aprovechamiento de pastos durante cinco años, para 2.000 cabezas de ganado lanar, 600 de cabrío, 200 de vacuno y 80 mayores, bajo el tipo de *catorce mil pesetas*, ó sean 2.800 anuales, y el de 200 árboles al tipo de 200 pesetas, cuyas subastas se hallan en tramitación. El disfrute de resinación de 90.000 pinos, en 4.501 pesetas y el de otros 50.000 en 4.003 pesetas 75 céntimos.

En la ciudad de Córdoba, obran en poder del Administrador Sr. Castañeira, varias facturas para su cobro en aquella Administración de Hacienda, importantes 1.281 pesetas 11 céntimos, pues las láminas que dicho señor custodiaba, se ha domiciliado su pago en esta capital.

En la ciudad de Cabra, provincia de Córdoba, posee la Beneficencia diez censos, cuyo capital es de 283.824 reales 17 maravedises, que reeditúan 8.514 reales 25 maravedises.

Instrucción pública.

La constante protección que V. E. viene dispensando á la enseñanza de la juventud, lo revela el floreciente estado de los Establecimientos sostenidos á sus espensas, cuyas atenciones de personal y material satisface con ejemplar exactitud; habiendo dotado al Instituto de la provincia, de cuantos elementos exige la más esmerada atención de sus aulas y gabinetes científicos, contemplando la Comisión provincial con honda pena, que defrauden los laudables propósitos y grandes sacrificios de la representación provincial, las indefinidas ausencias de Catedráticos numerarios á título de Comisiones especiales que le son conferidas, y á cuyo amparo desatienden sus respectivas Cátedras, lo cual lastima el



buen orden escolástico, al par que los sagrados intereses que esta Corporación administra.

Tan legítima queja, fué elevada en Mayo último al Excmo. señor Ministro de Fomento, sin que hasta ahora haya obtenido aquella respetuosa exposición, el éxito á que se dirigía.

En cuanto á los estudios del bello arte de la pintura y carrera de letras, que á expensas de la provincia cultivan aventajados jóvenes naturales de la misma, se acredita documentalmente su aplicación y aprovechamiento respectivo, ejerciendo la celosa inspección personal que le está confiada, cumplidamente, nuestro digno compañero el Sr. Diputado D. Luis Díaz Milián.

Los pensionados á que aludimos, correspondiendo, en cuanto es dable, al beneficio que reciben, han venido ofreciendo á la Diputación el fruto de sus trabajos, habiéndolo realizado últimamente D. Alejandro Hernando, por medio de una copia al óleo del cuadro que representa *La muerte de Séneca*, original del pintor Dominguez, cuya copia ha sido examinada períticamente por un ilustrado tribunal artístico designado al efecto.

Otro de los favorecidos por la provincia, D. Andrés Antón, natural del pueblo de Iriepal, y pensionado para perfeccionar en Italia las felices disposiciones que poseía para el canto, después de alcanzar señalados triunfos escénicos en diferentes capitales de Europa, debutó en el teatro Real de Madrid con igual fortuna, dedicando la Empresa de aquel coliseo una función extraordinaria en su beneficio la noche del 26 de Abril del corriente año. Con motivo tan plausible, esta Comisión, en nombre de V. E., que protegió sus aprovechadísimos estudios, le ofreció una corona, que le fué entregada por una comisión de Sres. Diputados, tributando á su vez el favorecido artista á esta Corporación el testimonio de profundo agradecimiento á la merced recibida. —

Habiendo considerado necesario la Comisión provincial reglamentar el orden y condiciones inherentes á la concesión y disfrute de pensiones, consultando al efecto las reglas establecidas por la Diputación de Madrid, presentará el oportuno proyecto de Reglamento. —

Con la mención de un lamentable suceso, cerramos este periodo. —El fallecimiento del pensionado D. Leandro Merino, natural de Congostrina, acaecido repentinamente en esta Ciudad el día 1.º de Agosto, cuando tan halagüeñas esperanzas ofrecía de brillante porvenir artístico. —La Comisión, en tributo del aprecio en que eran tenidas sus distinguidas prendas, dispuso señalar su sepultura con una modesta lápida, dedicada á su honroso recuerdo, á nombre de S. E.

Obras públicas provinciales.

El periodo trascurrido á que nos contraemos, harto calamitoso por desgracia, había de afectar necesariamente al progreso de las obras públicas, limitando los recursos é impidiendo el desarrollo de los trabajos emprendidos; empero á pesar de tan sensible contrariedad, y merced á la constante atención consagrada á este principal ramo administrativo, podemos apuntar el estado de servicios siguiente:

Del total de kilómetros que componen el Plan de carreteras provinciales, se hallan

En conservación.....	8	kilómetros.
En construcción.....	10	—
En proyecto aprobado.....	20	—
En estudio.....	71	—

La construcción del puente de Poveda de la Sierra se ha terminado con arreglo al proyecto, habiéndose verificado la recepción provisional de estas obras, autorizando el acto personalmente, en representación de este Cuerpo, el Sr. Diputado del distrito D. Luis Díaz Milián; siendo evidente que con dicho servicio se ha facilitado y favorecido considerablemente el paso de una gran zona del partido judicial de Molina, y de la sierra de esta provincia con la de Cuenca.

Se han reparado también los puentes sobre el rio Salado y Cercadillo, en el término de Santamera, haciendo del primero un paso provisional y construyendo para el segundo una defensa de escollera —

Las dificultades que opuso la testamentaria de la Excma. señora duquesa de Medinaceli á la cesión de una pequeña zona de terreno en el monte de su propiedad, que había de ocuparse con la rectificación del camino viejo, para la nueva construcción del camino vecinal de Mazarete á la dehesa de Solanillos, precisaron al contratista de las obras, D. Mariano Perruca, á exponer ante este Cuerpo los perjuicios que se le irrogaban con la paralización prolongada de los trabajos, y á solicitar por lo tanto la rescisión del contrato, con arreglo á las condiciones que rigieron para el remate; y esta Comisión, asesorada convenientemente, acordó acceder á la petición del rematante, procediendo á formar la liquidación del importe de las obras ejecutadas, previniendo al propio tiempo al Jefe facultativo, propusiese los trabajos que debían ejecutarse para salvar aquellos pasos de mayores dificultades al tránsito, á fin de arreglarlos con la mayor economía posible.—



El total importe de las obras ejecutadas desde Abril hasta el día, es de 34.441 pesetas 73 céntimos. El de las proyectadas, asciende á 703.421 pesetas 78 céntimos, incluyendo en este último grupo, el tercer trozo de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid, la Sección de la de Durón á Brihuega, la reparación del puente de Cerezo, sobre el río Henares, las construcciones de los de Baidés y Turmiel, y la subvención del camino de Pareja, solicitada por su Ayuntamiento, y que se somete á la deliberación y fallo de V. E.—

A causa de la epidemia, no han podido adelantarse los trabajos de campo de las carreteras de Durón á Atienza, de Guadalajara á Pioz y de Molina al confín de la provincia de Teruel. En su defecto, se ha estudiado facultativamente y formado el proyecto del camino vecinal de la carretera de Masegoso á Sacedón á la villa de Pareja, el puente sobre el río Henares, situado en término de Baidés, y el de Turmiel sobre el río Mesa.

Para la construcción de estos puentes, se presentan proyectos nuevos, sustituyendo los tramos de madera por tramos metálicos, cuyas condiciones de resistencia, brevedad en la construcción, seguridad y economía, los hacen preferibles al sistema que hasta hoy ha venido siguiéndose.—

Además de los mencionados trabajos, han sido informados por el Jefe facultativo, entre otros proyectos de construcciones de carácter municipal, los de los puentes de El Atance, Mondejar, y Cañamares, el de conducción de aguas de Higes, Val de San García, Milmarcos, Olmeda de Jadraque, Gajanejos, Cereceda y Riva de Santiuste.—

Otro de los servicios que con preferencia y asiduidad ha llenado la Sección de Obras públicas, es el de la formación del plan de caminos vecinales, sábiamente iniciado y ordenado por V. E. y en cuya importante empresa, se ha luchado con la falta de tiempo y de datos estadísticos, pues los facilitados por los pueblos, son enteramente deficientes; y á fin de que la subvención con que V. E. estime favorecer este proyecto, revista la mayor equidad y justicia, se han hecho minuciosos cálculos para hallar la superficie del territorio que ocupa cada uno de los partidos judiciales que componen la provincia; el número de kilómetros de carreteras construidos y en construcción, densidad de población, riqueza y demás pormenores, para deducir de dichos datos las necesidades de cada uno, y proponer aquellos caminos vecinales de verdadera é inmediata utilidad: y con el objeto de que los señores Diputados puedan hacerse cargo de este trabajo con el detenimiento necesario, la Comisión provincial ha dispuesto imprimir la Memoria espe-

cial que el Jefe facultativo ha formulado, de la que se deduce que los partidos de Cogolludo, Cifuentes, Atienza y Molina, son los que acusan más atrasadas vías de comunicación, siguiendo á aquellos los de Brihuega, Guadalajara, Sacedón, Pastrana y Sigüenza.

Propónense en la indicada Memoria 63 caminos vecinales que comprenden una longitud de 517 kilómetros, sin perjuicio de que puedan incluirse aquellos que se propongan debidamente razonados, y adquiriendo los respectivos Municipios la obligación de sufragar el 50 por 100 del presupuesto ó coste de las obras.—

La realización del plan de caminos vecinales ha de otorgar inmensos beneficios á los intereses agrícolas é industriales de nuestra provincia. Comprendiéndolo así los pueblos, han de cooperar seguramente al logro de esas ventajas, aunando sus exfuerzos á los de la Diputación, celosa siempre de su progreso y bienestar.—

En orden á construcciones civiles, como ya hemos dicho al ocuparnos del ramo de Beneficencia, ha tenido á su cargo el Arquitecto provincial las obras de cerramiento de la galería superior del Hospital civil, para convertirla en Sala enfermería; el proyecto de ampliación y reforma del departamento de observación de dementes; el proyecto de habilitación del Asilo de enfermos ancianos é incurables en la casa adyacente al referido Hospital, y las obras de reparación, aseo y conservación verificadas en el predicho Establecimiento y Casa de Maternidad y Expósitos, habiendo llenado además servicios facultativos de obras municipales en Romanos, Sayaton, Iriepal, Molina, Pareja, Sauca, Jodra, Extriégana, Torrevaldealmendras, Jadraque y Brihuega.

Reemplazos.

La nueva Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sancionada por S. M. en 11 de Julio último, introduce notables reformas respecto de las anteriores, y al regir en el presente año, ha exigido que el juicio de exenciones ante las Comisiones provinciales, tuviera lugar del 16 al 30 del pasado Setiembre.

La de Guadalajara, ha cumplido exactamente ese especial servicio; pues si bien, y en obsequio de los pueblos, por causas sanitarias y agrícolas, impetró de la Superioridad el aplazamiento de las operaciones de este Reemplazo para época más bonancible, no fué estimada tal súplica por el Ministerio de la Gobernación, verificándose dentro de los plazos señalados en la ley.

El resultado de dicho servicio, en detalle, lo ofrecemos á la consideración de V. E., por el siguiente cuadro:

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1885.

Estado expresivo del resultado que han ofrecido hasta el día 31 de Octubre las operaciones de clasificación de los mozos alistados en esta provincia para el expresado reemplazo.

Soldados sorteables.....	916
Condicionales ó reclutas en depósito.....	391
Excluidos temporalmente por falta de talla.....	189
Idem por defectos físicos.....	58
Idem por estar procesados.....	3
Excluidos totalmente por falta de talla.....	145
Idem por defectos físicos.....	16
Idem por ser alumnos de Academias militares.....	6
Total clasificados.....	1.724
Pendientes de recurso.....	42
Idem de observación.....	72
Recursos ante la Superioridad contra fallos de la Comisión.	2
Mozos alistados en la provincia.....	1.838
Clasificados hasta el día.....	1.724
Quedan por clasificar.....	114

Presupuestos.

En Real orden de 7 de Abril último, fué autorizado el Presupuesto adicional al ordinario de esta provincia, correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85, en la forma y cantidad que lo formuló y aprobó la Excma. Diputación, importando el total de gastos la suma de 651.978 pesetas 76 céntimos, y el de sus ingresos, la de 665.847 pesetas 78 céntimos, cuyos totales, acumulados á los que se autorizaron en el presupuesto ordinario, constituyen el refundido, importando sus gastos 1.226.446 pesetas 26 céntimos, y los ingresos 1.240.315 pesetas 28 céntimos, resultando un sobrante de 13.869 pesetas 2 céntimos.

Asímismo autorizó la Superioridad con fecha 24 de Julio, el presupuesto provincial ordinario, correspondiente al ejercicio eco-

nómico de 1885 á 86, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 699.555 pesetas 50 céntimos, y el de los ingresos, en la de 699.556 pesetas 34 céntimos, quedando un sobrante de 84 céntimos.

Tributación provincial.

Presentado oportunamente por las oficinas de Hacienda á la aprobación de este cuerpo, el Repartimiento de la contribución territorial que han de satisfacer los pueblos de esta provincia en el actual año económico de 1885 á 86, para cubrir las obligaciones á cargo del Tesoro público, y atendida la suma urgencia de su despacho, ha sido aprobado por la Comisión que suscribe, previo dictámen favorable de Contaduría, y meditado exámen, resultando de dicho documento, que la suma con que han de contribuir los municipios por tal concepto, asciende á 2. 787.656 pesetas por el tipo correspondiente á la riqueza imponible reconocida y declarada en la forma siguiente: 202.107 pesetas, que han de pagar los 45 pueblos señalados en la primera sección del reparto, por su riqueza de 1.160.136 pesetas, al 17'421 milésimas por 100, dentro del límite del 17'50 señalado por la Superioridad, y en lugar del 16 por 100 de cuota ordinaria, y del 1'80 por 100 por el importe de Sal que satisfacen actualmente: y los 2.585.549 de pesetas que así mismo han de satisfacer los otros 353 pueblos restantes que figuran en la segunda sección del mencionado Repartimiento, por el 22'749 milésimas por 100 de la riqueza importante 11.365.551 de pesetas, sin exceder tampoco del tipo del 23 por 100 autorizado por el Gobierno de S. M. y en vez del 21 por 100 de la cuota ordinaria, y 2'40 milésimas por 100 de la Sal, que abonaron en el anterior ejercicio. Apareciendo de la comparación hecha entre los cupos del año de 1884 á 85, y el de 1885 á 86, ya por contribución Territorial, y ya también por el impuesto de Sal, que en el actual pagarán de menos los pueblos un total de 73.671 pesetas.

Formulado á su tiempo por Contaduría el Repartimiento proporcional de los cupos señalados á los Ayuntamientos por contingente provincial para cubrir los gastos del presupuesto vigente de 1885 á 86, conforme al artículo 117 de la vigente ley orgánica, habiendo servido de base para la formación de aquél documento, los cupos de contribuciones directas é impuestos de Consumos que los pueblos pagan al Tesoro en el mismo ejercicio, importa el referido reparto la suma de 635.339 pesetas, al respeto del 16'301

milésimas por 100 en la forma siguiente: 13'638 milésimas por 100 de cuota para los gastos ordinarios, que asciende á 531.339 pesetas, y 2'663 milésimas por 100, de cuota extraordinaria, para mayor consignación de 90.000 pesetas como aumento á las 60.000 para obras de carreteras y puentes, y de 14.000 también de aumento para calamidades públicas, habiendo sido igualmente aprobado por la Comisión provincial por lo perentorio del caso y hallarlo exacto y conforme y publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 30 de Setiembre próximo pasado, elevando un ejemplar á la Dirección general de Administración local, para unirse al presupuesto duplicado que obra en aquel superior departamento.—

El Municipio de Hiendelaencina expuso á esta Corporación en justificación de las causas á que obedece el descubierto que le resulta por contingente provincial, la del mayor número de habitantes que se le fija como base para el impuesto de consumos; y considerando esta Comisión, conforme con el dictamen de Contaduría, que semejante desproporción entre el cupo y cifra, afecta al pago de contingente para la provincia, y á fin de que la base de tributación por consumos se armonizase con el número de habitantes y con la escala gradual de población, acordó acudir al Centro Superior correspondiente, en solicitud de que se modificase la base numérica de moradores de aquella localidad, así como la clasificación de población para el cupo de consumos, dejando reducida la primera á la que corresponda por la baja de 577 almas, y colocando la segunda en su respectiva categoría, pues que además de responder á un cupo proporcional y equitativo, queda justificado con la disminución de *dos mil pesetas* en la contribución industrial, que representa la paralización de trabajos mineros y demuestran la emigración de braceros y de industriales propietarios de la misma.

Y habiendo sido desestimada por la Dirección general de Impuestos, la gestión mencionada, fundándose en que por Real orden de 22 de Agosto de 1883, fué denegada al Ayuntamiento la rebaja del cupo de Consumos que el mismo solicitó, juzgando además, que ni el Gobierno civil ni la Diputación, tienen personalidad legal para sustituir al Ayuntamiento al solicitar aquella rebaja, esta Comisión, apoyada en las consideraciones expuestas en el expediente de su referencia, y aceptando el razonado dictamen emitido por Contaduría, ha estimado oportuno elevar el caso en consulta, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre la negativa de competencia á que alude la orden de la Dirección general de Impuestos.

Contabilidad municipal.

La actividad y energía que el Sr. Gobernador civil de la provincia, con la decidida cooperación de este Cuerpo, ha desplegado en el despacho del considerable número de cuentas municipales pendientes de exámen, animado del plausible propósito de poner al corriente en el más breve plazo, tan atrasado cuanto importante asunto administrativo, impulsó á aquella respetable Autoridad á interesar de esta Comisión provincial en Abril último, que los empleados de las oficinas de la Diputación se encargasen del exámen de una parte de aquellas cuentas, en número de *mil*; y ante la imposibilidad material de llenar ese servicio en aquella época, sin que afectase al puntual despacho de las incidencias de quintas y expedientes electorales que á la sazón exigían especial preferencia, se vió obligada esta Comisión permanente á establecer una Sección provisional de exámen de cuentas de tres funcionarios competentes, asalariados con tres pesetas diarias cada uno, confiriendo dicho cometido á D. Pedro Pérez Caja, D. Manuel Cotaina y don Tito Frias, los cuales, dedicados asiduamente por mañana y tarde á su peculiar é interino trabajo, cumplieron su misión desde 1.º de Junio al 30 de Setiembre, en que cesaron en sus funciones.

Ahora bien; para dar conocimiento exacto á V. E. del satisfactorio resultado que hoy ofrece el importante cuanto laborioso servicio de cuentas de propios, que de continuo ha venido preocupando el ánimo de la Diputación, afanosa siempre por realizar su precisa normalización, nada más elocuente y oportuno que traer á estas páginas la razonada manifestación á la provincia de su Autoridad superior gubernativa, que tan dignamente ejerce el señor D. Juan del Nido, circulada en 7 de Octubre último, cuyo interesante documento dice así:

“La empresa que acometí, cuando en Noviembre del año anterior tuve la honra de hacerme cargo del mando de esta provincia, encaminada á normalizar la Hacienda municipal, profundamente desorganizada por una serie de causas, muchas de las que tienen su raíz en las perturbaciones políticas que en años anteriores conmovieron el país, toca afortunadamente á su término, en aquella penosa etapa que era indispensable recorrer, antes de poner la mano de una manera fundamental sobre la situación presente. Ineficaz y baldío hubiera sido, aplicar la acción de este Gobierno á los ejercicios corrientes, sin que antes esa acción se hubiese ejercido por modo eficaz y perentorio sobre el temeroso caos que ofrecía el atraso inesplicable en que este servicio vital se encontraba

„desde 1850 hasta la fecha. Por eso, aunque aumentando las atenciones verdaderamente abrumadoras que han pesado sobre mi autoridad en el pasado estío, con motivo de la epidemia, he dedicado mi atención á uno y otro fin, habiendo logrado en cuanto á los atrasos, el resultado apetecido en bien de los pueblos.

„En Noviembre de 1884, el estado de las cuentas de Propios era el siguiente:

„Cuentas atrasadas que existían en el archivo de este Gobierno sin examinar, según el estado núm. 1.º, *tres mil noventa y dos*.

„Cuentas atrasadas que los pueblos no habían rendido, según el estado núm. 2.º, *mil cuatrocientas setenta y cinco*.

„Total de cuentas atrasadas pendientes de todo exámen, *cuatro mil quinientas sesenta y siete*.

„A la vista del más profano, no puede ocultarse que esto constituía, no ya una rémora para la marcha regular de la Hacienda procomunal, sino una verdadera calamidad para la provincia, y en definitiva, un óvise casi absoluto á todo proyecto de mejora, á todo intento de progreso y á todo pensamiento beneficioso por el número de personas afectas á la responsabilidad que pudiera ir resultando del exámen de esas cuentas, que no bajando de 30.000, creaba en la vida social administrativa y política de la provincia una situación tal, que no se comprende bien cómo ha podido mantenerse por mucho tiempo.

„No he de profundizar estas consideraciones. La enormidad y la índole del asunto, bastan para que estén al alcance de todos; los males que de él se deducían, á duras penas contenidos por el más recto propósito y por la voluntad más decidida. Creo, sin embargo, que ha de ser para mí motivo de satisfacción, el haber puesto la mano sobre males tan añejos, logrando no solo haberlos contenido, sino haberlos terminado, porque ya las 4.575 cuentas atrasadas han sufrido el primer exámen y á estas horas saben *todos los cuentadantes de los Municipios* á qué atenerse respecto de las responsabilidades que pudieran contraer, y espero confiado que en la segunda etapa en que entra este problema, llegaremos á una liquidación final, devolviendo á las arcas municipales lo que sea suyo y á los responsables la integridad de sus derechos, hasta hace poco afectos á oscura responsabilidad que nadie se curaba en depurar.

„Hé aquí el resultado:

„Cuentas que han sido examinadas por este Gobierno y por la Comisión provincial desde 1.º de Octubre de 1884 á igual mes de 1885, según el estado núm. 3.º, *cuatro mil trescientas ochenta y tres*.

„De éstas han sido aprobadas en calidad de sin perjuicio, según el estado núm. 4.º, *dos mil treinta y dos*, y resultan reparadas con los pliegos de reparos formulados y remitidos á los cuentadantes para su contestación, *dos mil trescientas cincuenta y una*, según el estado núm. 5.º.

Y como consecuencia de esta brillante campaña administrativa, á que en su esfera ha contribuido el primer Oficial Jefe de la Sección del ramo, por su inteligencia, actividad y celo, como así bien los demás funcionarios asignados á la misma, y según los da-

tos facilitados por el Sr. Gobernador, resulta hasta el día, á favor de los Ayuntamientos respectivos, por alcances de Cuentadantes de años anteriores la respetable cantidad de *101.053 pesetas 64 céntimos*, de que han de reintegrarse las arcas municipales.

Calamidades públicas.

Las lluvias torrenciales y asoladoras tormentas sobrevenidas en el pasado Estío, dejaron sensible huella en varias demarcaciones de esta provincia, esterilizando los frutos de la tierra y produciendo lamentables pérdidas al infeliz agricultor.

Los pueblos de Anquela del Ducado, Castejón de Henares, Ledanca, Zarzuela de Jadraque, Argecilla, Yebra, Alaminos y Sacerbo, abatidos por ese desastre, acogiéndose á los medios administrativos que la Ley de 11 de Junio último les otorga, han incoado sus expedientes justificativos, siendo oportunamente tramitados, trayéndose á la superior resolución de la Diputación los de su exclusiva competencia.

Otra de las calamidades que nos ha traído el año de funesta mención que atravesamos, la epidemia colérica, ha sido la que por sus terribles estragos en la mayor parte de la península, ha demandado los constantes desvelos de las Autoridades y corporaciones administrativas, debiendo empero, nuestro territorio á los favores de la divina Providencia, y al celo é interés de los gobernantes en todas sus esferas, el inmenso beneficio de contarse la provincia de Guadalajara, entre las menos castigadas por tan cruel azote.

La Comisión provincial, desplegando su acción en la órbita de sus atribuciones, y cumpliendo y secundando fielmente las disposiciones emanadas del Gobierno de S. M., y de la Autoridad superior civil de la provincia, y honrada para tomar sus más principales acuerdos con la valiosa iniciativa personal de su dignísimo Gobernador Presidente, ha procurado, sin darse punto de reposo, echar mano de cuantos medios ha tenido á su alcance, moral y personalmente, para llenar la misión protectora de sus representados, que á esta Corporación le corresponde.

A la instalación y sostenimiento de las Inspecciones facultativas establecidas en observancia de órdenes superiores, en los pueblos de El Pedregal, Alcocer y Horna, cuyas funciones higiénicas han contribuido poderosamente á la eficaz defensa y preservación de muchas de nuestras localidades, contra la invasión por contagio del enemigo Asiático.

A facilitar desinfectantes y medicamentos, envío de Médicos,

practicantes, enfermeros y demás elementos auxiliares á las poblaciones que los han necesitado, incluso el humanitario servicio de las hijas de la Caridad, á todo se ha provisto con la rapidez y en la medida que los casos lo reclamaban, habiéndose además librado á favor de los Ayuntamientos para el socorro de los enfermos pobres, con cargo al capítulo de Calamidades del presupuesto provincial, las sumas siguientes:

A la Capital de la provincia.....	500	pesetas.
A Jadraque.....	500	"
A Yebra.....	250	"
A El Pobo.....	125	"
A Setiles.....	125	"
A Taravilla.....	125	"
A Pobeda.....	125	"
A Villar de Cobeta.....	100	"
Para atenciones generales de la visita de inspección girada personalmente por el Sr. Gobernador civil de la provincia	500	"

El óbolo de la Caridad individual, obtenido á virtud de la suscripción iniciada por el Gobierno de S. M., á la que han contribuido con el importe de un día de su haber respectivo, todos los funcionarios públicos, sobre lo donado por las Autoridades y miembros de las Corporaciones oficiales, ha llevado el consuelo á los infortunados, mereciendo á la justa y equitativa distribución de la ilustrada Junta provincial de socorros, establecida en Guadalajara, los donativos metálicos que apuntamos:

A Renales.....	100	pesetas.
A Algar.....	100	"
A Aragoncillo.....	200	"
A Canales de Molina.....	125	"
A Corduente.....	100	"
A Hinojosa.....	250	"
A Rillo.....	125	"
A Zorita de los Canes.....	100	"
A Cendejas.....	100	"
A Jirueque.....	100	"
A Poveda.....	175	"
A El Pobo.....	175	"
A Setiles.....	150	"
A Yebra.....	125	"
A Villed de Mesa.....	100	"
A Taravilla.....	75	"
A Mazuecos.....	162	"
A Establés.....	100	"
A Mondejar.....	500	"
A Mochales.....	500	"
Total.....	3.362	"

Faltaríamos á un sagrado deber de justicia, si dejáramos de consignar aquí el testimonio de gratitud de la provincia, que ha conquistado el muy digno Sr. Gobernador civil D. Juan del Nido, y que cumplidísimamente una vez más se lo tributamos en este escrito, por sus eminentes servicios personales llevados á cabo, afrontando todo peligro, con abnegación sin límites y por lo que es merecedor de altísima recompensa por parte del Gobierno de S. M., á quien la Diputación debe hacerlo así presente. — Son á su vez dignos de especial mención, los méritos contraídos por el oficial 2.º de esta Secretaría D. Manuel María Magro, en su cumplida y arriesgada misión como Delegado del Sr. Gobernador en la inspección de Pedregal; el oficial 1.º del Gobierno civil, D. José Pajares, con análogo carácter en la de Alcocer, y el Profesor Médico D. Nicolás Arroyo, como encargado facultativamente de la de Horna.—Habiendo rivalizado en celo y ejemplar comportamiento todos los facultativos, auxiliares y dependientes, siendo ocioso que hagamos el elogio de las Hermanas de la Caridad, porque en todas ellas resplandece la aureola de virtud acrisolada, y es inquebrantable la fé, amor al desgraciado, sacrificio y generoso desprendimiento que en esta epidemia, como en todas las amarguras de la vida han demostrado, alcanzando hoy por sus espontáneos y extraordinarios servicios nuevamente laureles inmarcesibles las de nuestros Establecimientos provinciales, que las hacen dignas hijas de la Caridad, del respeto y distinguida consideración de V. E.—

Normalizadas felizmente las circunstancias sanitarias, justo era ofrecer una misa de *Requiem* en sufragio de las almas de los que han sucumbido al implacable estrago de la peste; y ese solemne acto religioso, con un *Te-Deum*, en acción de gracias por haberse dignado Su Divina Magestad librar á la capital y á la casi totalidad de los pueblos de esta provincia del terrible azote, tuvo lugar en la iglesia parroquial de Santa María el 14 de Octubre, á expensas de las Corporaciones provincial y municipal, con asistencia y grave recogimiento de todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Asuntos generales.

S. M. el Rey (q. D. g.) haciendo uso de la más hermosa de sus prerrogativas, se dignó por Real decreto de 14 de Mayo último, conmutar la pena de muerte impuesta á Benito Flores Castelbon, vecino del pueblo de Pajares, en esta provincia, por la inmediata de cadena perpetua.—A tan especial gracia ha contribuido la sentida súplica que elevára esta Corporación unánime al piadoso Monarca, reforzada por el valioso apoyo de la Autoridad superior gubernativa de la provincia, y del Sr. Diputado á Cortes del distrito D. Antonio Hernandez, secundado eficazmente por los demás dignos señores representantes de la provincia, en los Cuerpos colegisladores: habiendo esta Comisión tributado el testimonio de su profunda gratitud á la Real persona, y dado cumplidas gracias al señor Gobernador y demás respetables personas interesadas en la suerte del desgraciado Benito Flores.—

Con motivo de haber sido segregada de esta capital y otras localidades de la provincia, la Vicaría general de Alcalá de Henares, que forma parte del nuevo obispado de Madrid, el Exceletísimo Ayuntamiento de esta ciudad acudió en reverente instancia al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, exponiendo que la mucha distancia que separa á los pueblos de los Arciprestazgos de Guadalajara, Brihuega, Pastrana y Tamajón, de la nueva Vicaría, habrá de irrogar á los interesados los dispendios y perjuicios consiguientes, al tener que trasladarse á Toledo para la instrucción de expedientes matrimoniales y demás asuntos cuyo conocimiento competía á la Vicaría de Alcalá, abonando más la necesidad de remediarlo, la atendible circunstancia de afectar en mayor escala á las clases menos acomodadas, por cuyas poderosas razones la Corporación municipal impetró de Su Eminencia, se dignase acordar la creación de una Vicaría con residencia en Guadalajara, para entender en todos los negocios eclesiásticos de los cuatro mencionados Arciprestazgos, proveyendo así á un servicio de reconocida necesidad y conveniencia para los honrados y dignos moradores de nuestro territorio. Y esta Comisión provincial, en nombre de la Corporación á quien representa y llenando uno de los altos fines que la Ley confía al cuidado y celo de la misma, cual es, el de procurar la conservación de los servicios que contribuyan á la comodidad y conveniencia de sus administrados, formuló por su parte igual razonada petición, desconociendo todavía la resolución del respetable Prelado por no haber contestado á su expresada solicitud.—

Con objeto de llevar á los pueblos que carecen de estación telegráfica ó telefónica, las ventajas que han alcanzado los que gozan de este rápido medio de comunicación, y contribuir al desarrollo de todos sus gérmenes de prosperidad, la Dirección general del ramo ha encarecido á este Cuerpo provincial la conveniencia de excitar el celo de los Ayuntamientos, á fin de despertar en ellos el deseo de poseer tan útil y poderoso medio de acrecentar su comercio y su industria, ofreciendo aquel Centro directivo ceder al efecto el alambre y aisladores necesarios para la línea, quedando á cargo de la Diputación y del Ayuntamiento respectivo, el coste de los postes, aparato, local y moviliario. Esta Comisión, en su virtud, y para poder contestar debidamente á la Dirección general, acerca de tan importante asunto, dió conocimiento del mismo á los pueblos cabeza de partido judicial, á fin de que estudiado por ellos prácticamente y conforme á sus necesidades y recursos, expongan lo que juzguen más provechoso y conveniente á sus legítimos intereses; y por efecto sin duda de las anormales circunstancias recientes, dichos municipios no han dado aun su respuesta; habiéndoseles ya recordado y siendo de esperar acojan gustosos tan útil como civilizador pensamiento.—

Emprendida, con autorización de V. E. por los funcionarios designados al efecto, la prolija tarea del arreglo del Archivo que existe en el Gobierno civil, con el propósito de deslindar la documentación perteneciente á esta Corporación, y una vez ordenada y registrada en los correspondientes Indices, ponerla en vías de poder consultarse cualquier documento, expeditamente, hallándose ya terminada la colocación por orden cronológico de partidos y pueblos de todas las cuentas y presupuestos municipales obrantes en aquél departamento y que datan de la segunda mitad del siglo diez y ocho, la estrechez del local ha impedido continuar los trabajos, y hecho presente el caso al Sr. Gobernador, esta respetable y celosa Autoridad, animada del deseo de cooperar al importante servicio emprendido, ha tratado de salvar aquel obstáculo, más en la imposibilidad de realizarlo por las razonadas causas que se ha servido indicar oficialmente, ha determinado que como Archivo provincial, se traslade al Palacio de la Diputación, quedando su dirección y custodia á cargo del Jefe de la Secretaría, con arreglo á la ley: debiendo habilitarse convenientemente la estantería y demás necesario á la instalación y organización completa de esta dependencia.

HACIENDA PROVINCIAL.

Recaudado desde 1.º de Noviembre de 1884 á 31 de Octubre de 1885.

CONCEPTOS Y EJERCICIOS ECONÓMICOS.		<i>Pesetas Cents.</i>
Contingente provincial.	{ 1885—86, primer trimestre.....	89.507 19
	{ 1884—85.....	326.179 94
	{ 1870—71 á 1883—84.....	71.681 33
Impuesto personal.—De 1868-69 y 1869-70.....		1.940 54
Intereses de inscripciones.—De 1884—85.....		4.332 66
Imprenta provincial.—De 1884—85 y 1885—86.....		35.378 49
Estancias de enfermos y dementes.—De 1884—85 y 1885—86		6.229 37
Donativos y limosnas.....		74 »
Reintegros.....		742 95
<i>Total.....</i>		<u>536.066 47</u>

DEMOSTRACIÓN DE DÉBITOS POR CUPOS A FAVOR DE LA PROVINCIA.

CONTINGENTE PROVINCIAL.

Importe de un trimestre de 1885-86.....		158.836 »
Recaudado por cuenta del mismo.....		89.507 19
<i>Débito en este día.....</i>		<u>69.328 81</u>
Importe del cupo de 1884-85.....		518.396 »
Recaudado.	{ 1.º de Julio á fin de Octubre de 1884. 100.733'71/ 1.º Noviembre de 1884 á fin de Octu- bre de 1885..... 326.179'94	426.913 65
<i>Débito en este día.....</i>		<u>91.482 35</u>
Importe de débitos de 1870-71 á 1883-84, en fin de Octubre de 1884.....		595.452 43
Recaudado por los mismos.....		71.681 33
<i>Débito en este día.....</i>		<u>523.771 10</u>

SUPRIMIDO IMPUESTO PERSONAL.

Importaba en fin de Octubre de 1884, el resto de 162.000 pesetas.....		62.404 95
Recaudado por el débito.....		1.940 54
<i>Débito en este día... ..</i>		<u>60.464 41</u>

Los anteriores datos referentes al estado de la recaudación de contingente provincial, verificada durante el período de doce meses, y de los débitos existentes por cupos del mismo concepto del actual ejercicio de 1885-86, y del último de 1884-85, así como de los correspondientes á los catorce de 1870-71 á 1883-84, se ofrecen á la consideración de V. E., como testimonio de haberse consagrado la Comisión provincial con perseverancia á tan preferente servicio, puesto que del mismo depende necesariamente el cumplimiento y pago de obligaciones, y cuyos créditos se hallan en relación, aunque en menor cifra, con el importe de aquellos débitos.—

Aparte de que la suma recaudada representa más que la correspondiente al total de un ejercicio, con lo que se confirma cuanto expresa la Memoria del último período, la Comisión provincial siente, sin embargo que sus constantes gestiones para obviar dificultades de diferentes oficinas y para que la Delegación del Banco de España liquidara y abonara los recargos y facilitar á los Ayuntamientos el pago de sus débitos, no hayan ofrecido todo el resultado apetecido por ser excesivo el número á quienes afecta semejantes operaciones y también á consecuencia de las críticas circunstancias que han venido atravesando los pueblos en el presente año, ya con motivo de los temporales que impidieron los respectivos procedimientos, y ya igualmente para mayor obstáculo en sus propósitos, por haber sido invadidas algunas localidades de la epidemia colérica; que, como V. E. reconoce con su ilustrado criterio, no ha permitido imprimir toda la actividad que exigen siempre estas operaciones de cobro, por la paralización de las transacciones comerciales y el quietismo consiguiente que en sí lleva tan aterradora calamidad.

No obstante, y por más que lo expuesto ha dificultado la acción legal para la cobranza, se observa que las solas gestiones practicadas, no han sido del todo infructuosas, puesto que de la cifra total á que asciende el cupo del último ejercicio de 1884-85, queda únicamente por realizar el importe aproximado de medio trimestre, pero que podrá hacerse efectivo en gran parte durante los dos meses que aun faltan para terminar el período de ampliación del mismo, y que de la suma correspondiente al primer trimestre del actual, de 1885-86, se ha recaudado más de dos terceras partes, cuyas cantidades y las que también se han cobrado por débitos ó saldos de los presupuestos anteriores hasta fin de 1883-84, comprueban el cumplimiento de este servicio, y además afirma la esperanza de que, á no ocurrir otros males que aflijan á la provincia, llegarán pronto los pueblos á normalizar su administración y á regula-

rizar el pago de sus tributos corrientes y á solventar los débitos atrasados.—

A tan perseguido problema se han dirigido las gestiones y trabajos de la Comisión provincial, y como uno de los obstáculos que más han dificultado la recaudación de débitos por cupos anteriores á 1884-85, que los Ayuntamientos presentaban como justificante, era conocer la ultimación y fallo de incidencias de sus cuentas de fondos municipales, pendientes de estos requisitos, cuyo servicio ha recibido el poderoso impulso que ya dejamos manifestado, no cabe duda que ha de obtenerse un gran ingreso en plazo breve, y con ello aminorarse la cifra de descubiertos en cada uno de los catorce ejercicios cerrados.—

Algunas reformas administrativas y económicas teníamos preconcebidas:—el término de nuestro ejercicio se ha anticipado al deseo de poder formularlas: pero la ilustrada iniciativa y acción eficaz de los dignos Diputados que nos suceden, llenará cumplidamente ese vacío, y todos cooperaremos al fin comun que nos anima, en pró de los sagrados intereses generales que representamos.

Guadalajara 1.º de Noviembre de 1885.

El Vicepresidente

Antonio Alique.

Román Atienza.

Antonio Cabellos.

Bernardo López Pérez.

Luis Díaz Milián.



